

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR RAÚL PEÑA
Y
EL GRUPO EDITORIAL ATLAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte, en las instalaciones del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, el Sr. **Pedro Fernando Moreira Espínola**, Director General de Atlas Representaciones S.A. del Grupo Editorial Atlas, en adelante la EDITORIAL, con domicilio legal en las calles Dr. Benza y Ecuador de la ciudad de Asunción; y la **Mag. Claudelina Marín Gibbons**, Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, en adelante el INAES, con domicilio en Avenida Eusebio Ayala, Km. 4 ½, Barrio Hipódromo, de la ciudad de Asunción.-

CONSIDERANDO

Que el INAES tiene como misión formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias éticas, realizar investigaciones, programas de extensión, implementando las políticas nacionales en concordancia con las regionales y mundiales.-

Que la EDITORIAL es una organización con alto compromiso social, que contribuye con el crecimiento y desarrollo de la sociedad; y que su ámbito de desarrollo incluye la cultura en sentido amplio, respetando y promoviendo la diversidad de sus manifestaciones e impulsando el desarrollo de las personas en su formación académica y profesional.-

MANIFIESTAN

Que dando continuidad a los precedentes acuerdos de cooperación entre ambas instituciones, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto llevar adelante acciones de cooperación, asistencia y apoyo técnico entre las partes firmantes, para el desarrollo de acciones que tengan como fin la promoción, difusión y realización de proyectos; la formación docente continua (cursos, jornadas, talleres, seminarios, entre otros de similar carácter); así como la realización conjunta de actividades de interés educativo y cultural.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El INAES facilitará el apoyo de sus recursos humanos –docentes y técnicos–, así como el uso de sus instalaciones según disponibilidad y la expedición de certificados cumplidas las normas institucionales, para la realización de proyectos, la formación docente continua (cursos, jornadas, talleres, seminarios, entre otros de similar carácter), y el desarrollo conjunto de actividades de carácter educativo y cultural.-

El INAES facilitará espacios adecuados en sus instalaciones, en momentos acordados, para que la EDITORIAL pueda realizar ferias o mesas de exhibición y comercialización de sus textos escolares, manuales, diccionarios, enciclopedias, obras literarias, libros y materiales didácticos.-

Pedro F. M.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR RAÚL PEÑA
Y
EL GRUPO EDITORIAL ATLAS**

LA EDITORIAL facilitará el apoyo de sus recursos humanos –educadores y técnicos– para la concreción de proyectos específicos en lo referente a la edición e impresión de materiales académico-científicos, el fomento y la promoción de la lectura, así como la realización conjunta de actividades de formación docente continua (cursos, jornadas, talleres, seminarios, entre otros de similar carácter).-

La EDITORIAL asume el compromiso de brindar su apoyo en el desarrollo del acervo bibliográfico de la biblioteca del Departamento de Recursos de Aprendizaje e Investigación (DRAI), a través de diferentes mecanismos que serán acordados en cada caso. Asimismo, proporcionará descuentos a directivos, docentes, técnicos, alumnos y funcionarios del INAES. Los mecanismos y porcentajes de descuentos serán acordados y estipulados en un anexo, que firmado por las partes pasará a integrar el presente CONVENIO.-

Los resultados de informaciones recopiladas, sistematizaciones, además de los informes obtenidos en el marco del presente CONVENIO, serán de responsabilidad y de uso exclusivo de las partes involucradas, pudiendo ambas disponer su utilización y/o publicación total o parcial, previa consulta y autorización de la otra parte y con la mención del INAES y de LA EDITORIAL.-

Ambas partes se comprometen en hacer constar en las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones conjuntas, realizadas en virtud del presente CONVENIO, la participación del INAES y de la EDITORIAL con similar tratamiento de imagen y visibilidad, atendiendo el uso normado de los respectivos logos y marcas.-

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Las partes, a fin del mejor desarrollo y ejecución del presente CONVENIO, podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resultaren pertinentes, mediante los cuales se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello; definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes.-

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

Con el objetivo de asegurar el desarrollo adecuado del presente CONVENIO, las partes nombrarán representantes para coordinar las acciones conjuntas y facilitar la comunicación fluida entre las partes.-

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL INAES

Los educadores y funcionarios de la EDITORIAL, en las actividades llevadas a cabo en las instalaciones del INAES en el marco de este CONVENIO, se ajustarán a los horarios de apertura, cierre y funcionamiento del INAES; manteniendo en todo momento el buen trato con la comunidad educativa, en un marco de respeto y ética profesional.-

Ante accidentes, demandas, incidentes, reclamos, denuncias y otras relacionadas con los recursos humanos de la EDITORIAL o de estos hacia terceros o de productos, artículos, insumos que exhiba o comercialice, el INAES se halla exento de toda responsabilidad en todas las instancias.-

Pedro F M



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR RAÚL PEÑA
Y
EL GRUPO EDITORIAL ATLAS**

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente CONVENIO no excluye la posibilidad de suscripciones de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las partes del presente instrumento y otros organismos públicos, privados y de la sociedad civil, sean estos nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este CONVENIO; siempre y cuando no se contrapongan con los fines y objetivos de cada una de las partes.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS RECURSOS

Ambas partes expresan su voluntad de mantener relaciones constantes, facilitando el intercambio de información y actividades en común con el propósito de ver materializados los compromisos asumidos en el presente documento.-

Sin embargo, el presente CONVENIO no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes; no obstante, estas podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.-

Asimismo, sin perjuicio de los recursos que asigne cada suscribiente, ambas partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar las gestiones pertinentes ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos del presente CONVENIO.-

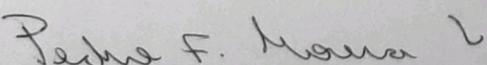
CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DIVERGENCIAS Y LA COMPETENCIA

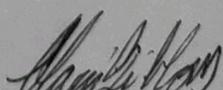
Las eventuales discrepancias que surjan acerca del cumplimiento de este CONVENIO, serán resueltas en lo posible aplicando los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.-

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

Este CONVENIO entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá vigencia de tres (3) años, y podrá extenderse y/o renovarse únicamente por acuerdo escrito. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se deseará dejarlo sin efecto. En todo caso, habrá de ser finalizadas, con arreglo al acuerdo complementario o a sus instrumentos de desarrollo, las actuaciones que estén en curso.-

En prueba de conformidad previa lectura y aceptación de las cláusulas que anteceden, firman las partes el presente CONVENIO, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados precedentemente, quedando uno en poder del INAES y otro en poder de la EDITORIAL.


Sr. Pedro Fernando Moreira Espínola
Director General
Atlas Representaciones S. A.


Mag. Claudelina Marín Gibbons
Directora General
Instituto Nacional de Educación Superior
Dr. Raúl Peña